

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	18.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y disposiciones que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al respectivo, por cuyo conducto se presentará a los editores de los periódicos. (Ordens de 9 de Abril de 1839 y 21 de Octubre de 1844.)

Ministerio de la Gobernación.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

«Málaga 18, 2 tarde.—El Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernación:

«S. M. el Rey ha desembarcado a la una de la tarde, recibiendo a su llegada una espontánea y entusiasta ovación. En el muelle esperaban las Autoridades y Corporaciones, y un inmenso gentío, que ha vitoreado a S. M. sin cesar.

S. M. ha hecho su entrada a caballo, y se dirige a la Catedral, donde se cantará un solemne «Te Deum».

Durante el tránsito por las calles ha sido incesantemente aclamado, arrojándole de los balcones con gran profusión flores y palomas.

«Málaga 18, 6'30 tarde.—El Excmo. señor Ministro de Marina al de la Gobernación:

«Celebrado el solemne «Te Deum» cantado en la Catedral, S. M. se ha dirigido a la Aduana, donde tenía preparado su alojamiento; y después de la recepción oficial ha visitado la Exposición, establecida en la planta baja del Ayuntamiento. También ha visitado el Hospital provincial y asistido a la corrida de toros.

En todo el tránsito recorrido por S. M. y en la Plaza de Toros, ha sido vitoreado con gran entusiasmo, recibiendo las más espontáneas pruebas de adhesión y respeto.

«Málaga 18, 9'35 mañana.—

Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«La Escuadra Real debe aparecer de un momento a otro. La población está animadísima, y es inmensa la concurrencia de torasteros. Los periódicos «El Mediodía» y «El Mercantil» se han publicado hoy con orla.»

«Málaga 18, 10'5 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«El castillo de Gibralfaro anuncia en este momento con un cañonazo que la Escuadra Real está a la vista.»

«Málaga 18, 1'10 tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«S. M. acaba de desembarcar y se dirige a la Catedral, en medio de las mas entusiastas aclamaciones.»

«Málaga 18, 1'25 tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«A las 12'45 ha desembarcado S. M. el Rey, en medio de una ovación indescriptible. Al encuentro de la Escuadra Real y a distancia de unas doce millas salió el vapor «Liniers» llevando a bordo al Capitán general del Departamento.

En una lancha de vapor se dirigieron también a la fragata «Victoria» los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento; varios vapores y embarcaciones de todas clases, llenos de gente, salieron al encuentro de la Escuadra. Al desembarcar S. M. en el muelle ha sido ardientemente vitoreado por la inmensa muchedumbre que lo invadía, como también todas las avenidas y calles inmediatas.»

«Málaga 18, 7'40 tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«S. M. ha entrado en esta ciudad a caballo, y el tránsito por las calles desde el desembarcadero a la Catedral y al Palacio de la Aduana ha sido una ovación continua y entusiasta. Momentos hubo en que una lluvia de versos y de flores impedía materialmente la marcha.

La recepción en el Palacio ha estado brillantísima; y terminada, se dirigió S. M. a la Exposición artística industrial, cuyas galerías recorrió, haciendo oportunas observaciones sobre las pinturas, objetos de arte y productos agrícolas.

El entusiasmo del pueblo llegó a su colmo cuando en la misma Exposición S. M. condecoró con la Cruz de Beneficencia a varios individuos que lo habían merecido por su valor y arrojo en el incendio de la noche del 5. Visitó después el Hospital, y asistió por último a la corrida de toros, llegando a la plaza al empezar la lidia del segundo, que se interrumpió a petición del público, para que por segunda vez se verificara en honor de S. M. la salida y saludo de los lidiadores.

Las iluminaciones son magníficas, y dentro de breves momentos dará principio el banquete que ofrecen al Rey la Diputación y el Ayuntamiento. Después asistirá al concierto de la Sociedad Filarmónica, y será también obsequiado desde el mar y frente a los balcones del Palacio con una serenata.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

Núm. 2007.

Dirección general de Administración militar.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 3 del actual para celebrar en el mes de julio próximo un concurso con objeto de proveer 60 plazas de alumnos en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, los individuos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias, siempre que reúnan las circunstancias siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido 16 años de edad antes del 15 del citado julio, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.
- 3.º Tener la aptitud física determinada para el servicio militar.
- 4.º No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.
- 5.º Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Administración militar, debiendo ser escritas precisamente por los mismos interesados, expresando las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán también constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento del pretendiente.
- 2.º Certificación de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
- Y 3.º Certificado de haber sido

aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

Psicología y Lógica.
Retórica.
Nociones de Historia universal y de España.
Elementos de Física y Química.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán á la instancia copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, siendo devueltos á petición de los interesados si no fueren estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificación de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberán acompañarse sus hojas de servicio ó filiaciones; los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la Academia por cualquier razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el dia 16 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el dia 1.º del mismo mes.

A medida que se reciban las instancias en la Academia serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ella, comunicandose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados antes del 12 de Julio, en cuyo dia se han de presentar todos los Aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuando han de sufrir el reconocimiento facultativo.

El dia antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse.

El examen recaerá sobre las materias siguientes:

Escritura correcta.
Gramática castellana.
Traducción correcta del francés.
Geografía.
Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado esclusivo.

Geometría elemental.
Dibujo lineal.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando menos de cada programa, sacadas á la suerte, y solo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de «Bueno» en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Los aspirantes aprobados optarán segun sus censuras al ingreso en el primer año.

Si dos ó mas alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias, á mas de las exigidas para el ingreso: si subsistiere todavia igualdad, recaerá la eleccion en el de menor edad.

Perderán derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los dias que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el dia que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo examen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 10 pesetas mensuales por trimestres adelantados, conforme á lo prevenido en la Real orden de 3 de noviembre de 1876; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia, para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito, tendrán lugar precisamente dentro de los cinco dias siguientes al en que se les comunique la orden de admision.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1.º de mayo de 1875, que resultaren vacantes y corresponderan á esta convocatoria. Para ello promoverán los interesados

instancia á S. M., en la forma prevenida por la Real orden de 7 de setiembre del mismo año.

Madrid 8 de Febrero de 1877.
—De orden de S. E., el Intendente Secretario, Manuel Macías.

PROGRAMAS
para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército.

Escritura correcta.
Gramática castellana.—Este examen consistirá en el análisis de un periodo literario que se designará al examinando.

Francés.—Lectura y traducción correctas.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA.

1.ª Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.ª Puntos, líneas y círculos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la Luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesion de dias y noches.

3.ª Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.

4.ª Globos celeste y terrestre artificiales, esfera armilar, cartas ó mapas.—Problemas sobre el globo terrestre artificial.

5.ª De las divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.

6.ª De los fenómenos que se verifican en las partes sólidas, líquida y gaseosa del globo.—Climas físicos.—Distribucion geográfica de los seres que pueblan el globo.

7.ª Generalidades sobre la sociedad humana.—Religiones, idiomas y gobiernos.

8.ª Descripción sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

9.ª España: Geografía física, política y administrativa.

10. Descripción geográfica de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres y Badajoz.

11. Idem de las de Oviedo, Leon, Valladolid, Palencia, Salamanca, Zamora, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

12. Idem de las de Avila, Segovia, Burgos, Soria, Logroño, Santander, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.

13. Idem de las de Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida.

14. Descripción geográfica de las provincias de Valencia, Alicante, Castellon, Murcia y Albacete.

15. Idem de las de Jaen, Córdoba, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva.

16. Idem de Baleares, Canarias y presidios de Africa.

17. Idem de Cuba, Puerto Rico, Filipinas y posesiones españolas en las costas de Guinea.

18. Idem de Portugal y República de Andorra.

19. Idem de Francia é Italia.

20. Idem de Austria, Turquía y Grecia.

21. Idem de Suiza ó Confederacion Helvética, é Imperio de Alemania.

22. Idem de Bélgica, Holanda (Países-Bajos) y las Islas Británicas (Inglaterra ó Reino unido de la Gran Bretaña.)

23. Idem de Prusia, Dinamarca y Suecia y Noruega (Península escandinava.)

24. Idem de Rusia.

25. Idem de Asia.

26. Idem de Africa.

27. Idem de la América del Norte.

28. Idem de la América del Sur.

29. Idem de Oceanía.

PROGRAMA DE ARITMETICA.

1.ª Numeracion y operaciones con los números enteros.—Nociones preliminares.—Formacion de los números.—Numeracion hablada y escrita.—Adicion y sustraccion de números enteros y prueba de estas operaciones.

2.ª Operaciones con los números enteros.—Multiplicacion de números enteros.—Formacion de las tablas de multiplicar.—Casos que pueden presentarse en la multiplicacion de enteros.—Principios generales.

3.ª Division de números enteros.—Casos que pueden ocurrir en ella.—Principios generales.

4.ª Divisibilidad de los números.—Caractéres de la divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11 y 7, y procedimiento general para determinar los de un número cualquiera.

5.ª Teoría de los números primos y del máximo comun divisor.—Teoría de los números primos y formacion de su tabla.—Teoría general del máximo comun divisor de dos ó mas números.

6.ª Factores simples y compuestos de un número y mínimo comun múltiplo.—Determinar los factores simples y compuestos de un número y el mínimo comun múltiplo de varios, demostrando todos los principios fundamentales de la teoría.

7.ª Fracciones ordinarias.—Principios generales, suma y resta.

8.ª Fracciones ordinarias.—Multiplicacion y division.

9.ª Fracciones decimales.—Principios generales.—Sus propiedades, suma y resta.

10. Fracciones decimales.—Multiplicacion y division.—Casos que pueden ocurrir en ambas ope-

raciones.—Aproximación de los cocientes.

11. Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.—Convertir fracciones ordinarias en decimales, y decimales en ordinarias.—Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversión originen una fracción decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.

12. Sistema métrico-decimal.—Su nomenclatura y unidades.—Operaciones con este sistema.—Antiguo sistema de pesas y medidas.—Pesas y medidas de los antiguos Reinos de España.—Reducción de los principales de este sistema al métrico y viceversa.

13. Números complejos ó denominados.—Su reducción á incomplejo de una especie dada y viceversa.—Suma, resta y multiplicación.

14. Números complejos ó denominados.—División.—Casos que pueden ocurrir.

15. Potencias y raíces.—Teoría del cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raíces incommensurables.—Raíz por aproximación.

16. Potencias y raíces.—Teoría del cubo y raíz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raíces incommensurables.—Raíz por aproximación.

17. Razones y proporciones.—Definiciones preliminares.—De las equidiferencias.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.—Sus propiedades.

18. Progresiones.—Progresiones por diferencia y por cociente.—Definiciones.—Inserción de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Su suma de un número cualquiera de términos de una progresión.

19. Logaritmos.—Sus propiedades.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y una raíz.—Contrucción y uso de las tablas de logaritmos.

20. Regla de tres simple y compuesta.

21. Regla de interés simple y compuesta.

22. Regla de descuento.

23. Regla de compañía.

24. Regla de aligación.

25. Regla conjunta.—Explicación de estas reglas y resolución de casos prácticos.

PROGRAMA DE ALGEBRA.

26. Nociones preliminares.—Cantidades negativas.

27. Operaciones con las cantidades algebraicas.—Suma y resta.

28. Multiplicación algebraica.

29. División algebraica.

30. Fracciones algebraicas.

31. Cantidades afectadas de exponente negativo.

32. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.—Su resolución.

33. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Método de eliminación.

34. Teoría de las desigualdades.

35. Desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.

PROGRAMA DE GEOMETRIA.

1.ª Definiciones preliminares.

—Definiciones.—Perpendiculares y oblicuas.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hácia un mismo lado de una recta y alrededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.ª Paralelas.—Definición.—Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante, y condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relación de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.ª Polígonos.—Definición y clasificación.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Paralelógramo, rectángulo, rombo, cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapezio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.ª Circunferencia, círculo y medida de los ángulos.—Líneas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancias de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó son exteriores ó interiores una á otra.—Medidas de los ángulos.

5.ª Polígonos semejantes.—Líneas proporcionales.—Definición de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

6.ª Consecuencias de la semejanza de triángulos.—Teoremas preliminares.—Determinación del valor del lado de un triángulo, conocido numéricamente el de los otros dos.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan, de dos secantes que terminen en los segundos puntos de intersección con la circunferencia; de una tangente y una secante que terminen respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de intersección.

7.ª Polígonos regulares.—Su inscripción y circunscripción en la circunferencia.—Determinar la razón que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regu-

lar, triángulo equilátero y decágono regular inscritos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotegmas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

8.ª Aplicaciones.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales, y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó medio proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia en cierto número de partes iguales, determinar la razón del diámetro á la circunferencia, y hallar esta dado el radio, y viceversa.

9.ª Áreas.—Determinación de las áreas del rectángulo, paralelógramo, triángulo, polígono irregular, trapezio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

10. Comparación de las áreas.—Hallar la razón de las áreas de dos polígonos, semejantes, regulares y semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.—Reducción de un polígono á cuadrado equivalente.—Idea de la escuadratura del círculo.

11. Geometría del espacio.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Puntos y rectas que determinan la posición de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Caracteres de la perpendicular bajada á un plano, y de las oblicuas iguales bajadas á él desde el mismo punto.

12. Paralelismo en el espacio.—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

13. Ángulos diedros.—Suma de ángulos diedros adyacentes; de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Ángulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de las intersecciones de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razón de dos ángulos diedros.—Nombres de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

14. Ángulos poliedros.—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Ángulos triedros simétricos.—Igualdad de los ángulos triedros.—Suma de los ángulos diedros de un triedro,

15. Poliedros.—Su clasificación.—Pirámide y prisma.—Forma de las secciones paralelas á las bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos de la misma base, y altura y propiedades de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

16. Cuerpos redondos.—Cono y cilindro.—Definición y clasificación.—Forma y centro de las secciones paralelas á la base.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones que resultan cortando la esfera con un plano.—Puntos que determinan la posición de una esfera.—Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella. Hallar el radio de una esfera.

17. Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de semejanzas de poliedros.—Razón entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

18. Áreas de poliedros y cuerpos redondos.—Determinar el área lateral de la pirámide, prismas, poliedro, cono, cilindro, zona y esfera.

19. Comparación de áreas de poliedros y cuerpos redondos.—Razón entre las áreas de dos poliedros semejantes, entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes y entre las de las esferas.

20. Volúmenes.—Volumen del paralelepípedo y prisma recto y oblicuo.—Equivalencia de dos traedros de igual altura y bases equivalentes.—Volumen del traedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

21. Volúmenes.—Volumen del cono truncado de bases paralelas de cilindro, sector esférico, esfera y segmento.

22. Comparación de volúmenes.—Determinar la razón de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes, y la de los volúmenes de dos esferas.—Hallar el volumen del traedro regular de la arista.

DIBUJO.

Para este examen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieron hechos, y reproducirán ante el Tribunal parte de uno de ellos que se les señalará al efecto.

Para contestar á las preguntas de los anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes:

Geografía.—Palacios ó Merelo.

Aritmética.—Cirodde ó Bourdon.

Algebra y Geometría elemental.—Cortázar.

Madrid 8 de Febrero de 1877.—de órden de S. E., el Intendente Secretario, Manuel Macías,

JUZGADOS.

Núm. 2119.

Juzgado de primera instancia de Fuente-Obejuna.

Don José Valdelomar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se escita el celo de las autoridades y agentes de policia judicial para la busca, captura y remision a este Juzgado con las seguridades convenientes de Enrique Juarez, vecino de Obejo, de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, de estatura baja, cabello y barba cana, ojos melados y viste de calzones y chaqueta de paño negro y botas de campo; en atencion á haber causado una herida grave á su muger Maria Lopez en la noche del once del actual en referida villa de Obejo; citándose y emplazándose al Enrique Juarez para que en el término de quince dias contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en el «Boletin oficial» se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho proceso, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente-Obejuna á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—José Valdelomar.—Tomas Rivera Infante,

Núm. 2122.

D. José Zurbano, Comisionado en la Delegacion del Banco de España, Recaudacion de Contribuciones, y señaladamente nombrado para el seguimiento del expediente de apremio que se le sigue á D. Bartolomé Amores y Alferez.

Por el presente edicto se sacan en retasa las fincas que, procedentes de la fianza prestada por don Bartolomé, son las siguientes:

Pts. Cts.

1.º Un molino aceitero con todos sus artefactos en la calle de Santa Catalina de Doña Mencía, retasado en diez mil ciento doce pesetas cincuenta céntimos. 10112 50

2.º Una casa calle Angosta numero trece, en Doña Mencía, retasada en mil seiscientos doce pesetas veinte y cinco céntimos. 1612 25

3.º Diez celemines de olivar en Gil Perez, término de Doña Mencía, retasados en mil quinientas sesenta y cinco pesetas. 1565

4.º Una fanega de tierra calma en el Tocop, término de Doña Mencía,

retasada en quinientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 552 50

5.º Seis celemines de olivar al sitio del Tacon, término de Doña Mencía, retasados en trescientas veinte y nueve pesetas veinte y cinco céntimos. 329 25

6.º Dos fanegas de viña y olivar en el sitio cortijo Blanco, término de Doña Mencía, retasadas en mil seiscientos noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos. 1694 50

7.º Una fanega seis celemines de olivar al sitio Fuente del Piojo, retasada en dos mil cien pesetas. 2100

8.º Y una fanega seis celemines de olivar al sitio del Vadillo, término de Doña Mencía, retasadas en dos mil setenta y cinco pesetas. 2075

La subasta tendrá lugar el dia veinte y cuatro del presente mes, de diez á doce de la mañana, simultáneamente en esta Audiencia, calle Carniceros número diez, y en Doña Mencía ante aquel Señor Juez municipal, siendo posturas las que cubran las dos terceras partes de la retasa.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento del público.

Córdoba diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—José Zurbano.—V.º B.º A. Rivas de Roca.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle del Potro ó Lineros, núm. 76: tratándose de ellas desde el dia en la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gomez de esta capital. 6—4

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Interesante.

En la librería del «Diario de

Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guia de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y positos. 2 pesetas.

«Guia de la contribucion de inmuebles» cultivo y ganaderia—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guia práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porto.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue Guizarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guia de consumos.—(6.ª edicion.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instruccion de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

ARRENDAMIENTO.

En la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales número 2 plazuela de D. Gomez de esta ciudad, se trata desde el dia del ar-

rendamiento, para desde San Juan próximo, de la casa núm. 74, sita en la calle del Potro ó Lineros de esta dicha ciudad. 6—4

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios

DE

Ayuntamientos.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 18 y San Fernando 34.

GUIA DE LA CONTRIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganaderias.—Contiene: Formularios completo de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de exencas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislacion vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 23 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

Imprenta, librería y litografía de DIARIO DE CORDOBA.